



2023/2083(INI)

26.9.2023

ENMIENDAS

1 - 114

Proyecto de informe
Victor Negrescu
(PE751.581v01-00)

Aplicación de las disposiciones del Tratado relativas a los procedimientos
legislativos especiales
((2023/2083(INI))

Enmienda 1
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Visto el informe final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa y, en particular, su propuesta 39 sobre el proceso decisorio de la Unión,*

Or. en

Enmienda 2
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Visto 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Visto el Estatuto revisado del Defensor del Pueblo Europeo^{1bis},*

^{1bis} *DO L 253 de 16.7.2021.*

Or. en

Enmienda 3
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Visto 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista su Resolución, de 10 de mayo de 2022, sobre el derecho de iniciativa del Parlamento^{1ter},*

^{1ter} *Textos Aprobados, P9_TA(2022)0242.*

Enmienda 4
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista su Resolución, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión^{4bis},*

^{4bis} *Textos Aprobados, P9_TA(2022)0129.*

Enmienda 5
Domènec Ruiz Devesa

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la propuesta de Manifiesto por una Europa Federal: soberana, social y ecológica, adoptada por el Grupo Spinelli el 29 de agosto de 2022^[1], [1] https://thespinelligroup.eu/wp-content/uploads/2022/10/20220912_Proposal-Manifesto-for-a-Federal-Europe-political-social-and-ecological.pdf.*

Enmienda 6
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Visto 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vistas sus Resoluciones legislativas, de 15 de junio de 2023^{4ter} y de 14 de septiembre de 2023^{4quater}, sobre la composición del Parlamento Europeo,*

^{4ter} Textos Aprobados, P9_TA(2023)0243.

*^{4quater} Textos Aprobados,
P9_TA(2023)0311.*

Or. en

Enmienda 7
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Visto 5 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución legislativa, de 23 de mayo de 2012, sobre una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo relativo a las modalidades de ejercicio del derecho de investigación del Parlamento Europeo y por el que se deroga la Decisión 95/167/CE, Euratom, CECA del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión^{4quinquies},*

*^{4quinquies} Textos Aprobados,
P7_TA(2012)0219.*

Or. en

Enmienda 8
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que *se prevén* otros procedimientos legislativos especiales *para* el Consejo, *mediante los que se obliga a la institución a dar su aprobación al* Parlamento Europeo, por mayoría cualificada o por unanimidad;

Enmienda

B. Considerando que otros procedimientos legislativos especiales *exigen que* el Consejo, *dé su aprobación a una propuesta del* Parlamento Europeo por mayoría cualificada o por unanimidad;

Or. en

Enmienda 9
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

B bis. Considerando que los procedimientos legislativos especiales son procedimientos que reducen o debilitan el papel del Parlamento Europeo como colegislador en pie de igualdad junto con el Consejo, por lo que las instituciones deben reequilibrar esta situación;

Enmienda

Or. de

Enmienda 10
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Considerando B ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

B ter. Considerando que deben examinarse cuidadosamente los distintos ámbitos de aplicación del procedimiento

Enmienda

legislativo especial, así como las diferentes funciones del Parlamento Europeo, cuando se requiera su aprobación, cuando sea objeto de una mera consulta o cuando, en lugar de ello, ejerza la iniciativa legislativa (Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, Ley electoral europea, derecho de investigación, Estatuto del Defensor del Pueblo, etc.), debiendo tenerse en cuenta que los Tratados prevén que se aplique el procedimiento legislativo especial en determinados ámbitos políticos de carácter más sensible (como el presupuesto, los acuerdos internacionales, etc.);

Or. de

Enmienda 11
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

C bis. Considerando que los procedimientos legislativos especiales tienen una mayor relevancia constitucional que los procedimientos legislativos ordinarios debido a una disposición específica en los Tratados y, por lo tanto, los requisitos de procedimiento de ambas instituciones, el Consejo y el Parlamento, no son inferiores a las derivadas de dichos procedimientos legislativos ordinarios;

Or. en

Enmienda 12
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Considerando C ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

C ter. Considerando que los Tratados otorgan al Parlamento derechos directos de iniciativa en relación con su propia composición, la elección de sus diputados y su Estatuto, el Estatuto del Defensor del Pueblo Europeo y el derecho de investigación del Parlamento, casos en los que se aplican procedimientos legislativos especiales;

Or. en

Enmienda 13

Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución

Considerando E

Propuesta de Resolución

Enmienda

E. Considerando que, en varios casos de procedimientos legislativos especiales, el Consejo se negó a entablar negociaciones, debido a que ya había expresado su desacuerdo con el proyecto inicial presentado por el Parlamento;

suprimido

Or. en

Enmienda 14

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E bis. Considerando que el respeto de la autoridad y del papel de las instituciones es uno de los principios fundamentales de las leyes constitucionales de los Estados miembros;

Enmienda 15
Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que, en múltiples casos, la posición del Consejo ignoró recomendaciones persistentes de la Comisión y del Parlamento, prolongando la decisión sin ningún plazo de finalización o incluso bloqueando totalmente la decisión mediante la aplicación de vetos que no se fundaban en argumentaciones o explicaciones concretas basadas en los Tratados y definidas jurídicamente;

Enmienda

suprimido

Enmienda 16
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que, en múltiples casos, la posición del Consejo ignoró recomendaciones persistentes de la Comisión y del Parlamento, prolongando la decisión sin ningún plazo de finalización o incluso bloqueando totalmente la decisión mediante la aplicación de vetos que no se fundaban en argumentaciones o explicaciones concretas basadas en los Tratados y definidas jurídicamente;

Enmienda

F. Considerando que, en múltiples casos, la posición del Consejo ignoró recomendaciones persistentes de la Comisión y del Parlamento, prolongando la decisión sin ningún plazo de finalización o incluso bloqueando totalmente la decisión;

Enmienda 17

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando F

Propuesta de Resolución

F. Considerando que, en múltiples casos, la posición del Consejo ignoró recomendaciones persistentes de la Comisión y del Parlamento, prolongando la decisión sin ningún plazo de finalización o incluso bloqueando totalmente la decisión mediante la aplicación de vetos que no se fundaban en argumentaciones o explicaciones concretas basadas en los Tratados y definidas jurídicamente;

Enmienda

F. Considerando que, en múltiples casos, la posición del Consejo ignoró recomendaciones persistentes de la Comisión y del Parlamento, prolongando la decisión sin ningún plazo de finalización o incluso bloqueando totalmente la decisión mediante la aplicación de vetos que no se fundaban en argumentaciones o explicaciones concretas basadas en los Tratados y definidas jurídicamente, ***o incluso infringiendo las obligaciones del Consejo en virtud de los Tratados;***

Or. en

Enmienda 18

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Considerando G

Propuesta de Resolución

G. Considerando que la cooperación entre las instituciones ***se basa en*** los principios de equilibrio institucional y de cooperación leal mutua, tal como se establece en el artículo 13, apartado 2, del TUE;

Enmienda

G. Considerando que la cooperación entre las instituciones ***debe llevarse a cabo respetando*** los principios de equilibrio institucional y de cooperación leal mutua, tal como se establece en el artículo 13, apartado 2, del TUE;

Or. en

Enmienda 19

Paulo Rangel

Propuesta de Resolución

Considerando H

Propuesta de Resolución

H. Considerando que la cooperación leal mutua exige que las instituciones cooperen de buena fe, *se apoyen mutuamente* y se abstengan de adoptar cualquier medida que impida a las demás instituciones ejercer sus competencias;

Enmienda

H. Considerando que la cooperación leal mutua exige que las instituciones cooperen de buena fe y se abstengan de adoptar cualquier medida que impida a las demás instituciones ejercer sus competencias;

Or. en

Enmienda 20
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Pide que se refuerce en consecuencia el papel del Parlamento Europeo en estos procedimientos legislativos especiales, de manera que el Parlamento Europeo esté en condiciones de entablar negociaciones serias con el Consejo;

Or. de

Enmienda 21
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

3 bis. Destaca que, en el caso de la mayoría de los procedimientos legislativos especiales que afectan a los procesos electorales y al funcionamiento democrático de la Unión (como la reforma de la legislación electoral europea), el Consejo debe votar por unanimidad y se pide al Parlamento que

dé su aprobación; lamenta que estos procedimientos reduzcan radicalmente el poder de negociación del Parlamento, independientemente de su legitimidad democrática directa;

Or. en

Enmienda 22
Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Lamenta que, en la mayoría de los procedimientos legislativos especiales, el Parlamento carezca de plenos derechos de participación;

suprimido

Or. en

Enmienda 23
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

Enmienda

4. Lamenta que, en la mayoría de los procedimientos legislativos especiales, el Parlamento carezca de plenos derechos de participación;

4. Lamenta que, en la mayoría de los procedimientos legislativos especiales, el Parlamento carezca de plenos derechos de participación *y toma de decisiones*;

Or. en

Enmienda 24
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Lamenta que, en **la mayoría** de los procedimientos legislativos especiales, el Parlamento carezca de plenos derechos de participación;

Enmienda

4. Lamenta que, en **algunos** de los procedimientos legislativos especiales, el Parlamento carezca de plenos derechos de participación;

Or. en

Enmienda 25
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Reconoce que los derechos de las instituciones en los diferentes procedimientos y las especificidades de estos procedimientos también ofrecen un margen de maniobra a la institución de que se trate, cuya utilización forma parte de la competencia interinstitucional y que también puede servir para llevar adelante posiciones políticas; subraya, no obstante, que el uso de estos márgenes presupone siempre una buena fe manifiesta de desempeñar las funciones de colegislación asignadas, que no debe rebasarse el límite del obstruccionismo y que, en caso de duda, debe darse preferencia a la finalización formal de un procedimiento sobre el rechazo permanente;

Or. de

Enmienda 26
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. *Reconoce que los Tratados no imponen ningún plazo al Consejo para reaccionar ante una iniciativa legislativa adoptada por el Parlamento; opina, no obstante, que el Consejo debe adoptar su posición en un plazo razonable, con vistas a respetar el principio de cooperación leal mutua;*

Or. en

Enmienda 27

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Epígrafe 2

Propuesta de Resolución

Actos adoptados por el Parlamento que requieren la participación del Consejo

Enmienda

Actos adoptados por el Parlamento que requieren la participación **activa** del Consejo

Or. en

Enmienda 28

Paulo Rangel

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Señala que *los casos en que el Parlamento adopta un acto legislativo con la participación del Consejo se refieren principalmente a la propia organización del Parlamento y a la elaboración del presupuesto anual;*

Enmienda

5. Señala que *el Tratado de Lisboa otorga derechos directos de iniciativa al Parlamento, que abarcan varios procedimientos legislativos especiales que se refieren a su competencia para organizarse, su función de control y su legitimidad democrática como única institución de la Unión elegida directamente; lamenta que estos procedimientos legislativos especiales rara*

vez hayan concluido con éxito debido a la falta de acuerdo entre la Comisión y el Consejo^{1quater}; subraya la relevancia constitucional especial y reforzada de las cuestiones sujetas a la iniciativa del Parlamento; considera que los Tratados apenas regulan estos procedimientos y pide un nuevo acuerdo interinstitucional entre las tres instituciones dedicado exclusivamente a esta cuestión, con pleno respeto de su especial relevancia constitucional;

^{1quater} Estudio titulado «Derecho de iniciativa del Parlamento Europeo», pp. 34-35. (PE 655.134 – ISBN 978-92-846-6738-3).

Or. en

Enmienda 29
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 bis. Recuerda que, el 23 de mayo de 2012^{4sexies}, el Parlamento presentó una propuesta de nuevo Reglamento al objeto de modificar las modalidades de ejercicio de su derecho de investigación, con el fin de reforzar los instrumentos disponibles para la investigación y consolidar la autoridad de las comisiones de investigación;

^{4sexies} DO C 264 E de 13.9.2013, p. 41.

Or. en

Enmienda 30
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

5 ter. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y su falta de esfuerzos en pos de un diálogo constructivo con el Parlamento; recuerda que la prolongada falta de voluntad del Consejo de responder a la propuesta del Parlamento constituye una violación del artículo 265 del TFUE y, por tanto, un caso claro de inacción; pide al Consejo y a la Comisión que respeten el principio de cooperación leal mutua consagrado en el artículo 13, apartado 2, del TUE y que colaboren con el Parlamento para superar el actual bloqueo institucional;

Or. en

Enmienda 31
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Epígrafe 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

Actos adoptados por el Consejo o por el Consejo Europeo a iniciativa del Parlamento y con la aprobación de este

Or. en

Enmienda 32
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Recuerda que, el 3 de mayo de 2022⁵, el Parlamento adoptó una **posición** sobre la reforma de la ley electoral europea destinada a fomentar un auténtico debate político paneuropeo antes de las elecciones europeas y a incrementar el interés de los ciudadanos por **los asuntos europeos**;

⁵ DO C 465 de 6.12.2022, p. 171.

Enmienda

6. Recuerda que, el 3 de mayo de 2022⁵, el Parlamento adoptó una **propuesta** sobre la reforma de la ley electoral europea destinada a fomentar **la europeización de la esfera pública europea, la aparición de** un auténtico debate político paneuropeo antes de las elecciones europeas, a incrementar el interés de los ciudadanos por **la política europea y a aumentar la legitimidad democrática de la Unión**;

⁵ DO C 465 de 6.12.2022, p. 171.

Or. en

Enmienda 33 **Paulo Rangel**

Propuesta de Resolución **Apartado 6**

Propuesta de Resolución

6. Recuerda que, el 3 de mayo de 2022⁵, el Parlamento **adoptó** una posición sobre la reforma de la ley electoral europea **destinada a fomentar un auténtico debate político paneuropeo antes de las elecciones europeas y a incrementar el interés de los ciudadanos por los asuntos europeos**;

⁵ DO C 465 de 6.12.2022, p. 171.

Enmienda

6. Recuerda que, el 3 de mayo de 2022⁵, el Parlamento **aprobó** una posición sobre la reforma de la ley electoral europea;

⁵ DO C 465 de 6.12.2022, p. 171.

Or. en

Enmienda 34 **Damian Boeselager** en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución **Apartado 7**

Propuesta de Resolución

7. Entiende que algunos Estados miembros han expresado reservas sobre determinados elementos de la propuesta, si bien asimismo lamenta que la propuesta no se esté debatiendo periódicamente en el Consejo;

Enmienda

7. Entiende que algunos Estados miembros han expresado reservas sobre determinados elementos de la propuesta, si bien asimismo lamenta que la propuesta no se esté debatiendo periódicamente en el Consejo y **que durante más de un año no se hayan registrado progresos significativos; insta a las Presidencias española y belga del Consejo a que den prioridad a este expediente y se comprometan a buscar un consenso con miras a elaborar una posición del Consejo a fin de trabajar para alcanzar un acuerdo con el Parlamento sobre la reforma de la legislación electoral europea antes de las próximas elecciones europeas;**

Or. en

Enmienda 35

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. **Entiende** que algunos Estados miembros han expresado reservas sobre determinados elementos de **la** propuesta, **si bien asimismo lamenta** que la **propuesta no se esté debatiendo periódicamente en el Consejo;**

Enmienda

7. **Reconoce** que algunos Estados miembros han expresado reservas sobre determinados elementos de **esta** propuesta; **lamentada, no obstante, el aplazamiento indebido del inicio de las negociaciones sobre el informe del Parlamento, que vulnera claramente el principio de cooperación leal; reitera** que la **falta de unanimidad sobre un proyecto de informe legislativo no constituye una justificación válida para no participar de manera constructiva en la búsqueda de un acuerdo;**

Or. en

Enmienda 36
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Entiende que **algunos** Estados miembros han expresado **reservas sobre** determinados elementos de la propuesta, si bien asimismo lamenta que la propuesta no se esté debatiendo **periódicamente** en el Consejo;

Enmienda

7. Entiende que **la mayoría de** Estados miembros han expresado **objeciones a** determinados elementos de la propuesta, si bien asimismo lamenta que la propuesta no se esté debatiendo en el Consejo;

Or. en

Enmienda 37
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. **Destaca que los argumentos utilizados por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben confrontarse con la demanda política de una mayor legitimidad democrática y el refuerzo de la dimensión transnacional europea;**

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 38
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que **los argumentos**

Enmienda

8. Destaca que **solo se ha celebrado**

utilizados por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben confrontarse con la demanda política de una mayor legitimidad democrática y el refuerzo de la dimensión transnacional europea;

un número limitado de rondas de debate para resolver las preocupaciones planteadas por el Consejo; subraya que las preocupaciones utilizadas por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben confrontarse con la demanda política de una mayor legitimidad democrática y el refuerzo de la dimensión transnacional europea; *hace hincapié en que ninguno de estos argumentos debe ser un pretexto para no comprometerse a lograr un acuerdo destinado a acercar las elecciones europeas a los ciudadanos, aumentar en última instancia la participación en estas y seguir construyendo una esfera pública europea;*

Or. en

Enmienda 39

Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que los argumentos utilizados por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben *confrontarse con la demanda política de una mayor legitimidad democrática y el refuerzo de la dimensión transnacional europea;*

Enmienda

8. Destaca que los argumentos utilizados por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben *tenerse en cuenta;*

Or. en

Enmienda 40

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que *los argumentos utilizados por el Consejo sobre la falta de respeto del principio de subsidiariedad y la violación de principios fundamentales deben confrontarse con la demanda política de una mayor legitimidad democrática y el refuerzo de la dimensión transnacional europea;*

Enmienda

8. Destaca que *las preocupaciones de carácter político y jurídico expresadas por el Consejo respecto a la propuesta del Parlamento deben abordarse a su debido tiempo en el marco de un diálogo abierto y constructivo entre los legisladores;*

Or. en

Enmienda 41

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

8 bis. Destaca que, además de tener derecho a iniciar el procedimiento, el Parlamento debe dar su aprobación a la posición del Consejo; considera que todo retraso en los trabajos del Consejo compromete la democratización de la Unión con la vista puesta en las elecciones de 2024, teniendo en cuenta que la decisión del Consejo solo puede entrar en vigor una vez que haya sido aprobada por los Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas constitucionales;

Or. en

Enmienda 42

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. *Recuerda que, el 23 de mayo de*

Enmienda

suprimido

2012⁶, el Parlamento presentó una propuesta de nuevo Reglamento al objeto de modificar las modalidades de ejercicio de su derecho de investigación, con el fin de reforzar los instrumentos disponibles para la investigación y consolidar la autoridad de las comisiones de investigación;

⁶ DO C 264 E de 13.9.2013, p. 41.

Or. en

Enmienda 43
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

Enmienda

10. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y deplora que el Parlamento no haya podido mantener conversaciones formales con las otras dos instituciones;

suprimido

Or. en

Enmienda 44
Domènec Ruiz Devesa

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

Enmienda

10. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y deplora que el Parlamento no haya podido mantener conversaciones formales con las otras dos instituciones;

10. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y deplora que el Parlamento no haya podido mantener conversaciones formales con las otras dos instituciones; **recuerda que para adoptar un nuevo Reglamento**

sobre el derecho de investigación del Parlamento Europeo no se requiere la unanimidad en el Consejo;

Or. en

Enmienda 45

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y deplora que el *Parlamento no haya podido mantener conversaciones formales con las otras dos instituciones;*

Enmienda

10. Lamenta el estancamiento de las negociaciones con el Consejo y la Comisión sobre el derecho de investigación y deplora que el *Consejo y la Comisión no hayan colaborado de manera suficiente con el Parlamento con el fin de mantener conversaciones formales;*

Or. en

Enmienda 46

Rainer Wieland

Propuesta de Resolución

Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Recomienda que, de conformidad con el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación, el procedimiento legislativo derivado del derecho de iniciativa legislativa conferido al Parlamento por los Tratados incluya una solicitud de establecimiento de un calendario legislativo para las iniciativas en cuestión similar al del procedimiento legislativo ordinario; destaca, además, que dicho procedimiento legislativo especial debe respetar las disposiciones del Acuerdo Interinstitucional relativas a

*la obligación institucional de negociación
entre las tres instituciones;*

Or. de

Enmienda 47
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 ter. Subraya que, en su tenor actual, el apartado tercero del artículo 226 del TFUE, que establece un «procedimiento legislativo especial» y requiere la aprobación del Consejo y de la Comisión para la adopción de un Reglamento sobre el derecho de investigación del Parlamento, no obliga a estas instituciones a negociar, puesto que solo están obligadas a dar o denegar su aprobación a la propuesta del Parlamento, pero no a negociar con vistas a alcanzar un acuerdo común;

Or. de

Enmienda 48
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Pide al Consejo y a la Comisión que respeten el principio de cooperación interinstitucional consagrado en el artículo 13, apartado 2, del TUE y que reanuden las negociaciones con el Parlamento sobre estos dos procedimientos especiales;

suprimido

Or. en

Enmienda 49

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Pide al Consejo y a la Comisión que respeten el principio de cooperación interinstitucional consagrado en el artículo 13, apartado 2, del TUE y que **reanuden** las negociaciones con el Parlamento sobre estos dos procedimientos especiales;

Enmienda

11. Pide al Consejo y a la Comisión que ***cumplan sus obligaciones en virtud de los Tratados*** y respeten el principio de cooperación interinstitucional consagrado en el artículo 13, apartado 2, del TUE y que ***finalicen*** las negociaciones con el Parlamento sobre estos dos procedimientos especiales ***antes del final de la presente legislatura***;

Or. en

Enmienda 50

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

11 bis. señala que la Comisión desatiende su papel de «guardiana de los Tratados» y de «intermediario honesto» en estos procedimientos legislativos especiales; espera que la Comisión desempeñe un papel activo a la hora de facilitar el diálogo sobre los expedientes mencionados colaborando proactivamente con el Consejo y el Parlamento y formulando propuestas sobre cómo superar los bloqueos existentes;

Or. en

Enmienda 51
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Epígrafe 3

Propuesta de Resolución

Enmienda

Actos adoptados por el Consejo que requieren la aprobación del Parlamento

suprimido

Or. en

Enmienda 52
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Epígrafe 3

Propuesta de Resolución

Enmienda

Actos adoptados por el Consejo que requieren la aprobación del Parlamento

suprimido

Or. en

Enmienda 53
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

Enmienda

12. Señala que el Consejo establece las disposiciones necesarias para la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo y que, el 15 de junio de 2023⁷, el Parlamento votó una propuesta destinada a aumentar en once el número de escaños, hasta un total de 716, antes de las elecciones europeas de junio de 2024;

suprimido

⁷ *Textos Aprobados, P9_TA(2023)0243.*

Enmienda 54

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Señala que el Consejo *establece las disposiciones necesarias para la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo y que, el 15 de junio de 2023⁷, el Parlamento votó una propuesta destinada a aumentar en once el número de escaños, hasta un total de 716, antes de las elecciones europeas de junio de 2024;*

Enmienda

12. Señala que el Consejo *Europeo debe adoptar una decisión sobre la composición del Parlamento Europeo por unanimidad a iniciativa del Parlamento y previa obtención de su aprobación por mayoría de los miembros que lo componen; destaca que, debido al derecho de iniciativa atribuido al Parlamento para este procedimiento y a su impacto directo en la representación de los ciudadanos de la Unión, las negociaciones sobre la presente Decisión requieren un grado elevado de diálogo y concertación interinstitucionales, en consonancia con el principio de cooperación leal mutua;*

⁷ *Textos Aprobados, P9_TA(2023)0243.*

Enmienda 55

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Recuerda que, el 15 de junio de 2023^{6bis}, el Parlamento aprobó un proyecto de propuesta de Decisión del Consejo Europeo relativa a la composición del Parlamento Europeo para la legislatura 2024-2029, con el fin de ajustar la distribución de escaños para garantizar una representación

decrecientemente proporcional de los Estados miembros;

^{6bis} Textos Aprobados, P9_TA(2023)0243.

Or. en

Enmienda 56
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

Enmienda

13. Subraya que el Parlamento desea mantener una reserva de veintiocho escaños para los diputados elegidos en una futura circunscripción de la Unión, en consonancia con la propuesta del Parlamento sobre la ley electoral europea, que está a la espera de avances en el Consejo;

suprimido

Or. en

Enmienda 57
Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

Enmienda

13. Subraya que el Parlamento desea mantener una reserva de veintiocho escaños para los diputados elegidos en una futura circunscripción de la Unión, en consonancia con la propuesta del Parlamento sobre la ley electoral europea, que está a la espera de avances en el Consejo;

suprimido

Or. en

Enmienda 58

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. ***Subraya que el Parlamento desea mantener una reserva de veintiocho escaños para los diputados elegidos en una futura circunscripción de la Unión, en consonancia con la propuesta del Parlamento sobre la ley electoral europea, que está a la espera de avances en el Consejo;***

Enmienda

13. ***Recuerda que, en la propuesta del Parlamento, se asignaban 28 escaños a una circunscripción de la Unión, en consonancia con su propuesta, de 3 de mayo de 2022, sobre una reforma de la ley electoral europea; reitera, a este respecto, que la Decisión sobre la composición del Parlamento Europeo y la reforma de la ley electoral europea están interrelacionadas desde el punto de vista político y jurídico;***

Or. en

Enmienda 59

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

13 bis. Lamenta que el Consejo Europeo no haya informado al Parlamento de su intención de suprimir disposiciones clave de la propuesta presentada por el Parlamento, a saber, la asignación de 28 escaños a una circunscripción de la Unión;

Enmienda

Or. en

Enmienda 60

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Epígrafe 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

Actos adoptados por el Consejo que requieren la aprobación del Parlamento

Or. en

Enmienda 61

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 13 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 ter. Recuerda que la adopción del Reglamento por el que se establece el marco financiero plurianual (MFP) consiste en un procedimiento legislativo especial en el que el Consejo se pronuncia por unanimidad, previa aprobación del Parlamento por mayoría absoluta;

Or. en

Enmienda 62

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 13 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 quater. Acoge con satisfacción el desarrollo de prácticas interinstitucionales en virtud de las cuales, a pesar de que solo se pide al Parlamento que dé su aprobación, las negociaciones se celebran en forma de «diálogo trilateral» sobre un paquete que incluye el Reglamento relativo al MFP y la Decisión sobre recursos propios;

Or. en

Enmienda 63
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 13 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 quinquies. Lamenta, no obstante, el papel cada vez más importante del Consejo Europeo en las negociaciones sobre el MFP, lo que altera gravemente el principio de equilibrio interinstitucional que establecen los Tratados; sostiene que el procedimiento legislativo ordinario debe aplicarse a las negociaciones sobre el MFP y que el Parlamento debe disponer de plenos poderes presupuestarios, en consonancia con las propuestas de la Conferencia sobre el Futuro de Europa;

Or. en

Enmienda 64
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Recuerda que el Consejo decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

suprimido

Or. en

Enmienda 65
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Recuerda que el Consejo decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

suprimido

Or. en

Enmienda 66

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Recuerda que el Consejo decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

14. Recuerda que el Consejo **Europeo** decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

Or. en

Enmienda 67

Domènec Ruiz Devesa

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Recuerda que el Consejo decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

14. Recuerda que el Consejo **Europeo** decide por unanimidad la composición del Parlamento y que el Parlamento debe dar su aprobación por una mayoría de los miembros que lo componen;

Or. en

Enmienda 68
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Destaca que, aunque la propuesta procede del propio Parlamento, su posterior aprobación es importante, ya que el Consejo tiene derecho a modificar la propuesta y solo la aprobación del Parlamento al acto final garantiza que el Parlamento esté de acuerdo con las normas sobre su propia elección; considera que cualquier retraso en los trabajos del Consejo sería perjudicial para el éxito de todo el proceso, ya que la decisión del Consejo solo puede entrar en vigor una vez que haya sido aprobada por los Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas constitucionales;

Enmienda

suprimido

Or. en

Enmienda 69
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Destaca que, aunque la propuesta procede del propio Parlamento, su posterior aprobación es importante, ya que el Consejo tiene derecho a modificar la propuesta y solo la aprobación del Parlamento al acto final garantiza que el Parlamento esté de acuerdo con las normas sobre su propia elección; **considera que cualquier retraso en los trabajos del Consejo sería perjudicial para el éxito de todo el proceso, ya que la decisión del Consejo solo puede entrar en vigor una vez que haya sido aprobada por los**

Enmienda

15. Destaca que, aunque la propuesta procede del propio Parlamento, su posterior aprobación es importante, ya que el Consejo **Europeo** tiene derecho a modificar la propuesta y solo la aprobación del Parlamento al acto final garantiza que el Parlamento esté de acuerdo con las normas sobre su propia elección;

Estados miembros de conformidad con sus respectivas normas constitucionales;

Or. en

Enmienda 70

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

15 bis. Destaca que, contrariamente a su petición expresada en la Resolución legislativa de 15 de junio de 2023 sobre la composición del Parlamento Europeo, el Consejo Europeo no informó inmediatamente al Parlamento de su intención de apartarse de la propuesta presentada, tanto en lo que respecta al número de escaños como a la supresión de la propuesta de asignar 28 escaños a una circunscripción de la Unión; lamenta profundamente que el Consejo Europeo modificara considerablemente su propuesta y, además, pidiera al Parlamento que votara la propuesta del Consejo Europeo en su próximo Pleno; lamenta que el Consejo Europeo no respete el principio de cooperación leal mutua consagrado en el artículo 13, apartado 2, del TUE;

Or. en

Enmienda 71

Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Recuerda que, en un conjunto de

16. Recuerda que, en un conjunto de

casos, un procedimiento legislativo especial consiste en la adopción de un acto legislativo por el Consejo tras haber recibido el dictamen del Parlamento; subraya que, si bien solo está obligado a consultar al Parlamento, el Consejo no puede adoptar la decisión final antes de que el Parlamento haya emitido su dictamen, de modo que el Consejo pueda realmente tomar nota del dictamen;

casos, un procedimiento legislativo especial consiste en la adopción de un acto legislativo por el Consejo tras haber recibido el dictamen del Parlamento; subraya que, si bien solo está obligado a consultar al Parlamento, el Consejo no puede adoptar la decisión final antes de que el Parlamento haya emitido su dictamen, de modo que el Consejo pueda realmente tomar nota del dictamen; ***subraya, a este respecto, que el Parlamento debe actuar siempre sin demora indebida;***

Or. en

Enmienda 72 **Victor Negrescu**

Propuesta de Resolución **Apartado 17**

Propuesta de Resolución

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento constituye un requisito esencial de procedimiento y envía una señal política firme;

Enmienda

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento constituye un requisito esencial de procedimiento y envía una señal política firme; ***subraya la necesidad de estudiar cómo podría ser legalmente obligatorio el dictamen del Parlamento;***

Or. en

Enmienda 73 **Helmut Scholz**

Propuesta de Resolución **Apartado 17**

Propuesta de Resolución

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento constituye un requisito esencial

Enmienda

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento ***no solo*** constituye un requisito

de procedimiento y envía una señal política firme;

esencial de procedimiento *sino que también* envía una señal política firme y *aumenta la legitimidad democrática de las decisiones*;

Or. en

Enmienda 74

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento constituye un requisito esencial de procedimiento y envía una señal política firme;

Enmienda

17. Hace hincapié en que, aunque el Consejo no está obligado a tener en cuenta el dictamen del Parlamento, la consulta al Parlamento *en el contexto de algunos procedimientos legislativos especiales* constituye un requisito esencial de procedimiento y envía una señal política firme;

Or. en

Enmienda 75

Rainer Wieland

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. *Reitera su llamamiento al Consejo para que adopte una decisión favorable sobre la adhesión de Rumanía y Bulgaria al espacio de libre circulación Schengen antes de finales de 2023;*

Enmienda

suprimido

Or. de

Enmienda 76

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

20 bis. Recuerda que la Comisión presentó, en noviembre de 2021, una propuesta de Directiva del Consejo por la que se fijan las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo por parte de los ciudadanos móviles de la Unión, para la que se requiere la consulta del Parlamento;

Or. en

Enmienda 77
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 20 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

20 ter. Subraya que, en la evaluación de impacto de la Comisión adjunta a dicha propuesta, se enumeran una serie de graves obstáculos aún existentes para el ejercicio de los derechos electorales por parte de los ciudadanos móviles; recuerda que el Parlamento adoptó su posición en febrero de 2023, con el objetivo de facilitar la entrada en vigor de dicha Directiva a tiempo para las elecciones europeas de 2024; lamenta la falta de avances en el Consejo en cuanto a este expediente;

Or. en

Enmienda 78
Victor Negrescu

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Observa que, vista la redacción de los Tratados, la única obligación jurídica es llevar a cabo la consulta; señala que, no obstante, a la luz de la cooperación leal mutua, la institución que adopta el acto debe tramitar el dictamen y justificar por qué ha decidido no seguirlo;

Enmienda

21. Observa que, vista la redacción de los Tratados, la única obligación jurídica es llevar a cabo la consulta; señala que, no obstante, a la luz de la cooperación leal mutua, la institución que adopta el acto debe tramitar el dictamen y justificar por qué ha decidido no seguirlo; ***pide al Consejo que dé una explicación jurídica para no respetar la evaluación de la Comisión y los llamamientos del Parlamento en favor de la adhesión de Rumanía y Bulgaria al espacio Schengen;***

Or. en

Enmienda 79

Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución

Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Observa que, vista la redacción de los Tratados, la única obligación jurídica es llevar a cabo la consulta; ***señala que, no obstante, a la luz de la cooperación leal mutua, la institución que adopta el acto debe tramitar el dictamen y justificar por qué ha decidido no seguirlo;***

Enmienda

21. Observa que, vista la redacción de los Tratados, la única obligación jurídica es llevar a cabo la consulta;

Or. en

Enmienda 80

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

21 bis. Destaca que las Directivas por las que se establecen las modalidades de ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones al Parlamento Europeo y en las elecciones municipales para los ciudadanos de la Unión residentes en un Estado miembro del que no sean nacionales también constituyen un procedimiento legislativo especial en el que el Parlamento es consultado para dictamen; reitera que el Parlamento aprobó sus posiciones sobre los procedimientos de refundición el 14 de febrero de 2023; lamenta que las respuestas de la Comisión a la posición del Parlamento fueran extremadamente negativas y que la Comisión, en lugar de adoptar un enfoque constructivo y abordar de manera creíble las posibles mejoras a través de las sugerencias del Parlamento, decidiera responder negativamente rechazando las propuestas por motivos principalmente formales; espera que el Consejo debata este expediente y espera que el Consejo examine su dictamen y haga todo lo posible por cooperar con el Parlamento para lograr una mejora para los ciudadanos móviles de la Unión;

Or. en

Enmienda 81
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

21 bis. Insiste en que, si se aplica un procedimiento legislativo especial y no se alcanza un acuerdo en un plazo razonable, la Comisión debería retirar la propuesta legislativa;

Or. de

Enmienda 82
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Pone de relieve que las relaciones entre las instituciones de la Unión **deben regirse** por los principios de equilibrio institucional y de cooperación leal mutua, consagrados en el artículo 13, apartado 2, del TUE;

Enmienda

22. Pone de relieve que las relaciones entre las instituciones de la Unión **se rigen** por los principios de equilibrio institucional y de cooperación leal mutua, consagrados en el artículo 13, apartado 2, del TUE;

Or. en

Enmienda 83
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. Recuerda que la participación del Parlamento bajo cualquiera de las formas previstas en los Tratados refleja un principio democrático fundamental según el cual los ciudadanos deben participar en el **ejercicio del poder** a través de **una asamblea representativa**;

Enmienda

23. Recuerda que la participación del Parlamento bajo cualquiera de las formas previstas en los Tratados refleja un principio democrático fundamental según el cual los ciudadanos deben participar en el **procedimiento decisorio** a través de **sus representantes elegidos democráticamente**;

Or. en

Enmienda 84
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Señala que el deber de cooperación

PE753.687v01-00

Enmienda

24. Señala que el deber de cooperación

40/54

AM\1286729ES.docx

leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; insiste, por tanto, en que la aprobación *no debe consistir en* un mero «sí o no» como respuesta al final del procedimiento, sino que algo que las instituciones *aspiren* a lograr;

leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; insiste, por tanto, en que la aprobación *no es* un mero «sí o no» como respuesta al final del procedimiento, sino que *en realidad significa una adhesión al contenido del acto legislativo y, por consiguiente, debe ser* algo que las instituciones *aspiran* a lograr;

Or. en

Enmienda 85

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Señala que el deber de cooperación leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; insiste, por tanto, en que la aprobación no debe consistir en un mero «sí o no» como respuesta al final del procedimiento, sino que algo que las instituciones aspiren a lograr;

Enmienda

24. Señala que el deber de cooperación leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; insiste, por tanto, en que la aprobación no debe consistir en un mero «sí o no» como respuesta al final del procedimiento, sino que algo que las instituciones aspiren a lograr *a través de una cooperación leal*;

Or. en

Enmienda 86

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 24

Propuesta de Resolución

24. Señala que el deber de cooperación

Enmienda

24. Señala que el deber de cooperación

leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; insiste, por tanto, en que la aprobación no debe consistir en ***un mero «sí o no» como respuesta al final del procedimiento, sino que algo que las instituciones aspiren a lograr;***

leal mutua entre las instituciones les exige que se mantengan informadas y se consulten mutuamente para que pueda concederse la aprobación al final al procedimiento; Insiste, por tanto, en que la aprobación no debe consistir en ***una mera validación o rechazo, sino que debe ser el resultado de un diálogo constante en pos de un acuerdo mutuamente aceptable;***

Or. en

Enmienda 87
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Recuerda el modus operandi adoptado por el equipo negociador del Parlamento que condujo a la adopción del Estatuto revisado del Defensor del Pueblo Europeo tras años de negativa del Consejo a dar su aprobación, que comprendió consultas informales con el Consejo y la Comisión, lo que permitió al primero conocer por adelantado las principales opciones legislativas del Parlamento y, en caso necesario, permitió que ambas instituciones llegaran a soluciones transaccionales para desbloquear la adopción del expediente; considera que esto debe constituir un precedente práctico para otros ámbitos en los que se requiere la aprobación¹ quinquies;

¹ quinquies ***Textos presentados, A9-0174/2021, exposición de motivos.***

Or. en

Enmienda 88
Victor Negrescu

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

24 bis. Considera que, cuando no se respete el principio de cooperación leal mutua, ello debe constatarse automáticamente y debe aplicarse una solución inmediata, incluida la anulación del requisito de votación por unanimidad y la aplicación del procedimiento de votación simplificado;

Or. en

Enmienda 89
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución

Enmienda

25. Respalda la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo interinstitucional sobre un marco claro que fomente el pleno respeto de los derechos de participación y los principios de equilibrio institucional y cooperación leal mutua en los procedimientos legislativos especiales;

25. Respalda la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo interinstitucional sobre un marco claro que fomente el pleno respeto de los **respectivos** derechos de participación y los principios de equilibrio institucional y cooperación leal mutua en los procedimientos legislativos especiales, **en particular una serie de disposiciones de procedimiento con vistas a que los colegisladores entablen un diálogo abierto y constructivo y negociaciones en pie de igualdad sobre actos legislativos para los que se prevea un procedimiento legislativo especial;**

Or. en

Enmienda 90
Domènec Ruiz Devesa

Propuesta de Resolución

Apartado 25

Propuesta de Resolución

25. Respalda la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo interinstitucional sobre un marco claro que fomente el pleno respeto de los derechos de participación y los principios de equilibrio institucional y cooperación leal mutua en los procedimientos legislativos especiales;

Enmienda

25. Respalda la apertura de negociaciones acerca de un acuerdo interinstitucional sobre un marco claro que fomente el pleno respeto de los derechos de participación y los principios de equilibrio institucional y cooperación leal mutua en los procedimientos legislativos especiales ***para evitar la negativa del Consejo a negociar con el Parlamento;***

Or. en

Enmienda 91 Paulo Rangel

Propuesta de Resolución Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

25 bis. Pide un acuerdo interinstitucional dedicado a los procedimientos legislativos especiales en los que el Parlamento tiene derecho de iniciativa, a fin de aclarar los procedimientos aplicables y las funciones de las instituciones;

Or. en

Enmienda 92 Victor Negrescu

Propuesta de Resolución Apartado 26

Propuesta de Resolución

Enmienda

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo;

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo; ***lamenta que el Consejo aplazara durante doce años una decisión sobre la adhesión***

de Rumanía y Bulgaria al espacio Schengen a pesar de las recomendaciones favorables de la Comisión sobre el cumplimiento de los criterios;

Or. en

Enmienda 93

Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo;

Enmienda

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo, *a fin de garantizar mejor el respeto del principio de cooperación leal mutua y evitar bloqueos institucionales;*

Or. en

Enmienda 94

Damian Boeselager

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo;

Enmienda

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos, *plazos incluidos*, sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo;

Or. en

Enmienda 95

Paulo Rangel

Propuesta de Resolución

Apartado 26

Propuesta de Resolución

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción de un acto por parte del Consejo;

Enmienda

26. Destaca la necesidad de definir requisitos precisos sobre el calendario de adopción **o el rechazo** de un acto por parte del Consejo;

Or. en

Enmienda 96 Rainer Wieland

Propuesta de Resolución Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

26 bis. Subraya que también debe respetarse el principio de igualdad de trato entre las instituciones en lo relativo a los plazos de que dispone cada institución en los distintos procedimientos en virtud del Derecho primario o a raíz de acuerdos en el marco del Acuerdo Interinstitucional;

Or. de

Enmienda 97 Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución Apartado 27

Propuesta de Resolución

Enmienda

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; sugiere que se introduzcan justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de

suprimido

la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta;

Or. en

Enmienda 98
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; ***sugiere que se introduzcan justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta;***

Enmienda

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo;

Or. en

Enmienda 99
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; **sugiere que**

Enmienda

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; ***insiste,***

se introduzcan justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta;

además, en que el Consejo debe registrar sistemáticamente la identidad de los Estados miembros cuando expresen sus posiciones en el Consejo; sugiere que se introduzcan justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta;

Or. en

Enmienda 100 **Victor Negrescu**

Propuesta de Resolución **Apartado 27**

Propuesta de Resolución

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; *sugiere que se introduzcan* justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta;

Enmienda

27. Insiste en su llamamiento para que se publiquen las posiciones de los Estados miembros en el momento de la adopción de un acto por parte del Consejo; *pide la introducción de* justificaciones vinculantes, basadas en las disposiciones del Tratado, el respeto de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados miembros y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en todos los casos en que los Estados miembros apliquen un veto a una decisión concreta, *y destaca que, cuando un veto carezca de justificación jurídica, debe considerarse nulo de pleno derecho;*

Or. en

Enmienda 101 **Paulo Rangel**

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. Recuerda la importancia de una cooperación temprana y de un análisis jurídico coordinado entre las instituciones europeas, con el fin de ayudar a encontrar compromisos sobre cuestiones que suscitan preocupación ***más por malentendidos que por fuertes divergencias políticas;***

Enmienda

28. Recuerda la importancia de una cooperación temprana y de un análisis jurídico coordinado entre las instituciones europeas, con el fin de ayudar a encontrar compromisos sobre cuestiones que suscitan preocupación;

Or. en

Enmienda 102
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución

28. Recuerda la importancia de una cooperación temprana y de un análisis jurídico coordinado entre las instituciones europeas, ***con el fin de ayudar a encontrar compromisos sobre cuestiones que suscitan preocupación más por malentendidos que por fuertes divergencias políticas;***

Enmienda

28. Recuerda la importancia de una cooperación temprana y de un análisis jurídico coordinado entre las instituciones europeas, ***lo que podría contribuir a evitar bloqueos institucionales causados por preocupaciones puramente jurídicas más que por reservas políticas;***

Or. en

Enmienda 103
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

28 bis. Considera necesario que todas las instituciones intensifiquen los esfuerzos para publicar, como resultado del procedimiento legislativo, textos cuyo

contenido sea interpretado y aplicado de manera uniforme y con rigor en todas las lenguas oficiales y en aras de una aplicación uniforme del Derecho en toda la Unión por parte de todos los responsables de la ejecución legislativa, judicial y ejecutiva a todos los niveles;

Or. de

Enmienda 104
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

28 bis. Pide a los Estados miembros que acuerden regímenes de cooperación reforzada de conformidad con el artículo 20 del TUE y el artículo 326 del TFUE para profundizar en la integración en ámbitos políticos clave cuando no sea posible alcanzar la unanimidad en el Consejo;

Or. en

Enmienda 105
Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

Enmienda

29. Reitera su petición en favor de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de aplicación del procedimiento legislativo ordinario;

suprimido

Or. en

Enmienda 106
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Reitera su petición **en favor** de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de aplicación del procedimiento legislativo ordinario;

Enmienda

29. Reitera su petición de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de aplicación del procedimiento legislativo ordinario **a todos los ámbitos políticos en los que actualmente se prevén procedimientos legislativos especiales;**

Or. en

Enmienda 107
Victor Negrescu

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Reitera su petición en favor de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de aplicación del procedimiento legislativo ordinario;

Enmienda

29. Reitera su petición en favor de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de aplicación del procedimiento legislativo ordinario, **también a asuntos relacionados con el espacio Schengen;**

Or. en

Enmienda 108
Domènec Ruiz Devesa

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución

29. Reitera su petición en favor de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de

Enmienda

29. Reitera su petición en favor de que se modifiquen urgentemente los Tratados con miras a ampliar los ámbitos de

aplicación del procedimiento legislativo ordinario;

aplicación del procedimiento legislativo ordinario; *evitando la unanimidad y las ratificaciones nacionales;*

Or. en

Enmienda 109
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

29 bis. Considera que el principio de discontinuidad del procedimiento legislativo constituye un refuerzo fundamental de las instituciones colegisladoras de la Unión y un complemento importante de sus esfuerzos por legislar mejor;

Or. de

Enmienda 110
Jacek Saryusz-Wolski

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución

Enmienda

30. Pide la activación inmediata de las cláusulas pasarela a fin de sustituir los procedimientos legislativos especiales por procedimientos legislativos ordinarios en ámbitos políticos clave, en aras de mejorar la capacidad de actuación de la Unión;

suprimido

Or. en

Enmienda 111
Sandro Gozi, Max Orville, Alin Mituța

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución

30. Pide la activación inmediata de las cláusulas pasarela a fin de sustituir los procedimientos legislativos especiales por procedimientos legislativos ordinarios en ámbitos políticos clave, en aras de mejorar la capacidad de actuación de la Unión;

Enmienda

30. Pide la activación inmediata de las cláusulas pasarela a fin de sustituir los procedimientos legislativos especiales por procedimientos legislativos ordinarios en ámbitos políticos clave, en aras de mejorar la capacidad de actuación de la Unión, ***a la espera de la entrada en vigor de modificaciones de los Tratados***;

Or. en

Enmienda 112
Paulo Rangel

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución

30. Pide la activación inmediata de las cláusulas pasarela a fin de sustituir los procedimientos legislativos especiales por procedimientos legislativos ordinarios en ámbitos políticos ***clave***, en aras de mejorar la capacidad de actuación de la Unión;

Enmienda

30. Pide la activación inmediata de las cláusulas pasarela a fin de sustituir los procedimientos legislativos especiales por procedimientos legislativos ordinarios en ***algunos*** ámbitos políticos, en aras de mejorar la capacidad de actuación de la Unión;

Or. en

Enmienda 113
Victor Negrescu

Propuesta de Resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

30 bis. Pide a la Comisión que apruebe un acto jurídico inmediato que defina los procedimientos legislativos especiales, las

justificaciones jurídicas de los vetos en el Consejo y las obligaciones relacionadas con el principio de cooperación mutua;

Or. en

Enmienda 114
Rainer Wieland

Propuesta de Resolución
Apartado 31 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

31 bis. Insta a los partidos políticos a que velen por que en sus programas electorales se exprese su compromiso con la propuesta del Parlamento Europeo de un nuevo Reglamento actualizado relativo a su derecho de investigación, e invita a los distintos candidatos cabezas de lista a que ofrezcan públicamente su apoyo político a este respecto,

Or. de